



**RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACION PLAN DENTRO DEL PROCESO CP-01-2014.**

**MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR**

**OBSERVACIÓN N° 1:**

*“Respecto del requisito contemplado en el numeral 3.1.5.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, que en su literal e) consagra:*

*“e) Documento que acredita la inscripción ante el Registro Único de Proponentes (RUP)”*

*Fundación Plan se permite aclarar que cuenta con este documento el cual se encuentra debidamente inscrito, no obstante, contiene la información de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2012, sin embargo, la propuesta será presentada con los estados financieros **consolidados a corte del 31 de diciembre de 2013**, siendo habilitados para ser evaluados financieramente y jurídicamente dentro del presente proceso sin inconveniente; adicionalmente, ponemos en su conocimiento que la actualización o renovación de nuestro RUP, se encuentra en trámite ante la Cámara de Comercio de Bogotá, actualización mediante la cual se pretende incorporar los mencionados estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2013.*

*Así las cosas, para la presentación de la propuesta contamos con estados financieros a corte de 31 de diciembre de 2013 y la inscripción del RUP de 2014 estará en firme de forma previa a la suscripción del contrato.*

*Por lo anterior, solicitamos de manera comedida, se sirvan informar si bajo este supuesto de ajuste documental, es procedente la presentación de nuestra propuesta y si la misma será habilitada bajo la observación expuesta.”*

**RESPUESTA:**

En el numeral 3.2 Componentes Financieros del Título II Capítulo III del proyecto del pliego de condiciones se estableció:

*“El ICBF realizará la verificación financiera de las propuestas, la cual determinará si el proponente cumple o no cumple financieramente.*

*Para la verificación de estos componentes, el proponente individual y el integrante del proponente plural deberán presentar en forma legible a la fecha de cierre los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013, o el Certificado de Registro Único de Proponentes- RUP vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2013 en firme.*

*Si el proponente presenta los estados financieros de acuerdo a la normativa vigente; éstos deben estar compuestos de la siguiente manera:*

- 1. Balance General a 31 de Diciembre de 2013 a seis dígitos.*
- 2. Estado de Resultados de Enero 01 a 31 de Diciembre de 2013 a seis dígitos.*
- 3. Notas*
- 4. Dictamen*
- 5. Certificación a los estados financieros suscritos por el contador y dictamen a los estados financieros suscrito por el revisor fiscal o contador público independiente, en el caso de que no se requiera dicho revisor.*
- 6. Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes*



disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la contratación del contador que suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal si el proponente está obligado tenerlo o en su defecto, del contador público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la convocatoria.

7. Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador que suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo.

**NOTA: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento del proceso, las declaraciones de ingresos y egresos, relacionadas con los años de experiencia que acredite el proponente”.**

Conforme a lo señalado anteriormente, se aclara al observante que dentro de la propuesta presentada en la diligencia de cierre y presentación de propuestas es posible allegar en forma legible a la fecha de cierre los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013, o el Certificado de Registro Único de Proponentes- RUP vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2013 y este se encuentre en firme.

#### **OBSERVACIÓN N° 2:**

*“Fundación Plan, desde el año 2011, ha venido apoyando la implementación del proyecto Familias con Bienestar, así:*

- En el año 2011, a través del convenio No. 179 desde el nivel nacional en los departamentos de Chocó, Cauca y Valle del Cauca.
- En el año 2012, a través del Convenio 1233 desde el nivel nacional en los departamentos de Atlántico, Cundinamarca, Boyacá, Sucre, Bolívar, Cauca, Valle del Cauca y Chocó, en Colombia
- Y, ya en proceso de cierre, durante el 2013 a través de convenios con las regionales, estuvimos en los departamentos de Cundinamarca (Convenio No. 453), Valle (Convenio No. 576), Boyacá (Convenio No. 238) y Buenaventura (Convenio No. 1472).

*Con la experiencia que nos da la anterior trayectoria, nos permitimos remitir a ustedes en los términos especificados por ustedes, las siguientes preguntas y consideraciones, para que sean tenidas en cuenta en los pliegos finales para la implementación del proyecto Familias con Bienestar en el año 2014, así:*

1. Permitir la focalización de otras familias que no pertenecen a la RED UNIDOS, siempre y cuando coincidan con el perfil de vulnerabilidades identificadas por el ICBF.
2. Ampliar de la población objeto del programa, así como la metodología de intervención ampliando el alcance del programa, modificando los módulos de capacitación, para hacerlos más acordes a poblaciones como adultos mayores y adolescentes.
3. Fundación Plan estima que merece una oportuna revisión:
  - La ampliación y el ajuste del cronograma de la operación con mínimo 10 meses, especialmente, es importante destacar que Fundación Plan en la ejecución del programa en los departamentos señalados anteriormente desde 2011, el proceso de focalización se ha llevado mínimo tres meses, por lo cual, se requiere que para este proceso no esté limitado a un mes.
  - La posibilidad de acceder a bases de datos que sean más actualizadas.
4. Mejorar la coordinación y garantizar un mayor alcance por parte del ICBF en el seguimiento de la línea 2, ampliar las estrategias terapéuticas a la atención familiar en domicilio (i.e. terapia grupal y visitas domiciliarias).

5. *Fundación Plan en último considera oportuno que exista una "fase dos" para los proyectos Familias con Bienestar de los años anteriores, pero con una intervención complementaria que sea correspondiente a otros módulos, así garantizando un seguimiento más pertinente de las Familias que han participado a los proyectos."*

**RESPUESTA:**

Primero que todo, me permito aclarar que Familias con Bienestar no es un proyecto, es una Modalidad de Atención, diseñada por el ICBF para fortalecer las competencias y habilidades de las familias colombianas en el cumplimiento de su función de acompañar en forma amorosa e inteligente la crianza humanizada de NNA, promoviendo la convivencia armónica, la resolución pacífica de los conflictos y la prevención de la vulneración de los derechos de los miembros de las familia.

A continuación respondemos a cada uno de los puntos de la observación N° 2:

1. Lamentablemente no es posible vincular a la modalidad FAMILIAS CON BIENESTAR, familias que no estén incluidas en la focalización de la Red Unidos, lo anterior se debe a que el ICBF contribuye al Plan Nacional de Desarrollo "Prosperidad para Todos" y la modalidad Familias con Bienestar aporta a la línea "Superación de la pobreza extrema" en la Dimensión **Dinámica Familiar**, en el logro 37: *Familia con menores de 6 años conoce y aplica pautas de crianza humanizada*. Según la base de datos de la ANSPE en Antioquia para el 2014 aún existe un número considerable de familias focalizadas que aún no alcanzan el logro 37; para esta vigencia a la Regional Antioquia se le asignó una meta de 10.773 que se deben vincular al programa. Mientras hallan familias de la Red Unidos que aún no alcanzan el logro 37, no podemos vincular a otras familias. En el caso tal que en un Municipio X no se logre identificar y vincular a las familias que aparecen en la base de datos de Red Unidos, se hará el reporte de una alerta a la ANSPE nacional y al ICBF para que estos autoricen la construcción de nuevas bases de datos en terreno, existe la posibilidad una vez se agoten las Familias de las Bases de Dato, se pueden vincular a Familias PARD, Víctimas y/o vulnerables. Aquí es necesario tener en cuenta, que es el nivel nacional quien autorizara el reemplazo de las familias de la base inicial suministrada por Red Unidos.
2. No es posible ampliar la población a atender para esta vigencia, ya que la meta asignada por la Dirección General del ICBF para la Regional Antioquia es de 10.773 familias, razón por la cual no podemos modificarla ampliándola. En relación a los Módulos, es importante señalar que estos están basados en la "Guía Conceptual para el Diseño y Facilitación de Programas de Aprendizaje Familiar y Comunitario" diseñada por el ICBF, los cuales están contenidos en los lineamientos técnicos de la modalidad Familias con Bienestar; lo anterior no significa que el operador seleccionado no pueda hacer aportes a los mismos en el momento que estén diseñando las herramientas pedagógicas mediante las cuales desarrollaran los módulos.
3. Para esta vigencia no es posible ampliar el cronograma, ni el tiempo de ejecución de la modalidad, debido a que el presupuesto asignado para la misma, no lo permiten. Para el 2014, el desarrollo del proceso de ejecución de las actividades está previsto para 8 meses; aquí es necesario precisar que las bases de datos se encuentran actualizadas y que de alguna manera se adelantara una ruta de articulación con la ANSPE la cual permitirá realizar un trabajo más óptimo para la búsqueda y vinculación de las Familias, adicionalmente mientras se vinculan las familias con el grupo correspondiente se podrá realizar la intervención en los módulos de formación a las Familias. Los dos meses previstos para la identificación y vinculación de las mismas, es tiempo suficiente para cumplir con la fase 1 o proceso de alistamiento; la experiencia de la Regional Antioquia ha demostrado que este tiempo es suficiente para cumplir con esta fase.
4. Para este año, se constituyó un comité de focalización Regional, conformado por representantes de la ANSPE y del ICBF, mediante el cual se hará una revisión permanente de las bases de datos en terreno y se implementaran las estrategias necesarias para subsanar las inconsistencias que en materia de bases de datos se puedan presentar. Para esta vigencia se le pondrá especial atención a lo relacionado con la coordinación que debe establecer el operador



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar  
Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Antioquia  
Grupo Jurídico



con las administraciones Municipales y con las Instituciones del SNBF. La profesional encargada de la supervisión del contrato por parte del ICBF, vigilara que los enlaces zonales del ICBF apoyen la articulación con los entes territoriales y por supuesto, mantendrá una comunicación permanente con la coordinación general que asigne el operador para programa. Para esta vigencia, no es posible ampliar la atención terapéutica a todas las familias y las visitas familiares se harán con base en los compromisos pactados en el contrato.

5. La Fundación puede presentarle a la Dirección de Familia una propuesta para una segunda fase de la modalidad que beneficie a las familias ya atendidas, por supuesto esta será analizada para determinar su viabilidad técnica y financiación; pero no para esta vigencia.

El presente documentos se publica a los siete (7) días del mes de abril de 2014.

(ORIGINAL FIRMADO)  
**MONICA P. GUTIERREZ R.**  
Abogada Grupo Jurídico.

(ORIGINAL FIRMADO)  
**BLASINA HURTADO**  
Referente Regional ICBF- Modalidad Familias con  
Bienestar - Supervisora contrato

